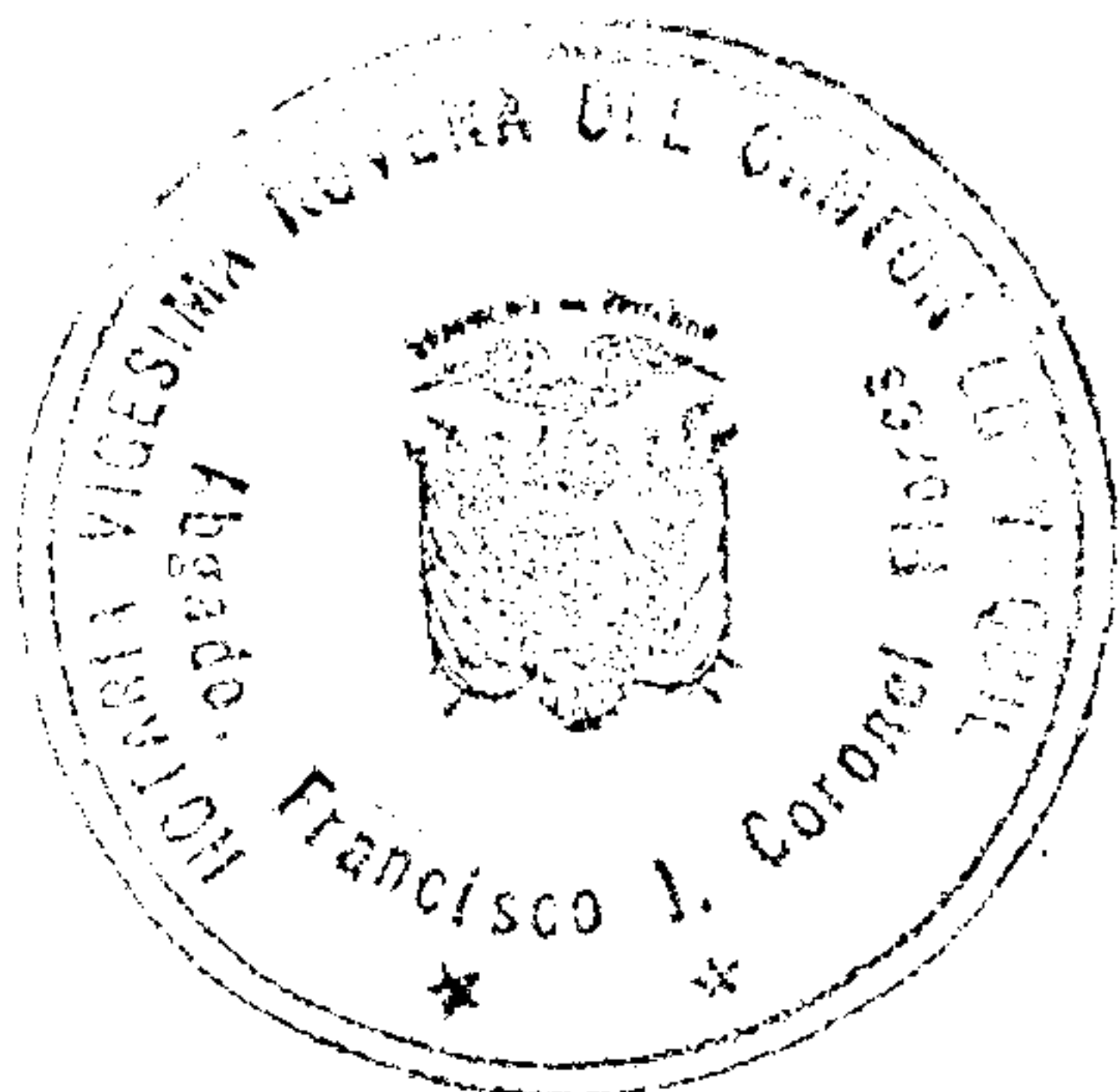


No.



CONVERSION, AUMENTO DEL
CAPITAL SUSCRITO REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
"CORPORACIÓN LLADÓ C.A.". -----

CUANTIA: US\$ 800,00-----

En la ciudad de Guayaquil provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy veintiocho de noviembre de dos mil uno, ante mi **ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO TITULAR VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, Comparece el señor **SANTIAGO LLADÓ FERRER**, en su calidad de Gerente de la Compañía "**CORPORACIÓN LLADÓ C.A.**", Debidamente autorizado por la Junta General de Accionista, según consta en el nombramiento y acta que se acompañan como documentos habilitantes, mayor de edad domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de aumento de capital, reforma del estatuto social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para otorgarla me presenta la minuta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de **CONVERSIÓN, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "CORPORACIÓN LLADÓ C.A."**, al tenor de las cláusulas y estipulaciones que constan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVENIDORES.**

Intervienen en la celebración de esta escritura, la compañía "CORPORACIÓN LLADÓ C.A.", debidamente representada por su Gerente SANTIAGO LLADÓ FERRER, quien exhibe su nombramiento el cual debidamente aceptado e inscrito y vigente que se adjunta como documento habilitante, nacionalizado ecuatoriano, mayor de edad, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) La compañía "CORPORACIÓN LLADÓ C.A.". se constituyó mediante escritura pública otorgada el cinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos, ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, la cual se inscribió en el Registro Mercantil del citado cantón el ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres, b) Mediante escritura pública otorgada ante el Ab. Germán Castillo Suárez, Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil se aumentó el capital de la compañía "CORPORACIÓN LLADÓ C.A.", de un millón quinientos mil sucres a dos millones de sucres , y se reformó su estatuto, c) Según escritura publica celebrada el diez y siete de abril de un mil novecientos noventa y cinco ante el Ab. Francisco Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, aumento nuevamente su capital en la cantidad de cinco millones de sucres y fue inscrita el cinco de septiembre de un mil novecientos noventa y cinco. d) La Junta General universal y extraordinaria de accionistas de "CORPORACIÓN LLADÓ C.A.", en sesión celebrada el uno de agosto de dos mil uno, cuya copia certificada se agrega como documento habilitante, resolvió por unanimidad aprobar los puntos que se detallan en la cláusula siguiente: Cláusula Tercera: Aumento De Capital Suscrito Y Reforma Parcial Del Estatuto Social.- Con los antecedentes expuestos el Señor SANTIAGO

GUAYAQUIL, TRECE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVEN
TA I NUEVE.- REGISTRO MERCANTIL.- No. 15255.- NOMBRAMIENTO
DE GERENTE.- CORPORACION LLADO COMPAÑIA ANONIMA A SANTIAGO
LLADO FERRER.- REPERTORIO NO. 21039

000000003

Guayaquil, Julio 20 de 1999

REF.:
3.976-M-83

LAGO LLADO FERRER
Id.

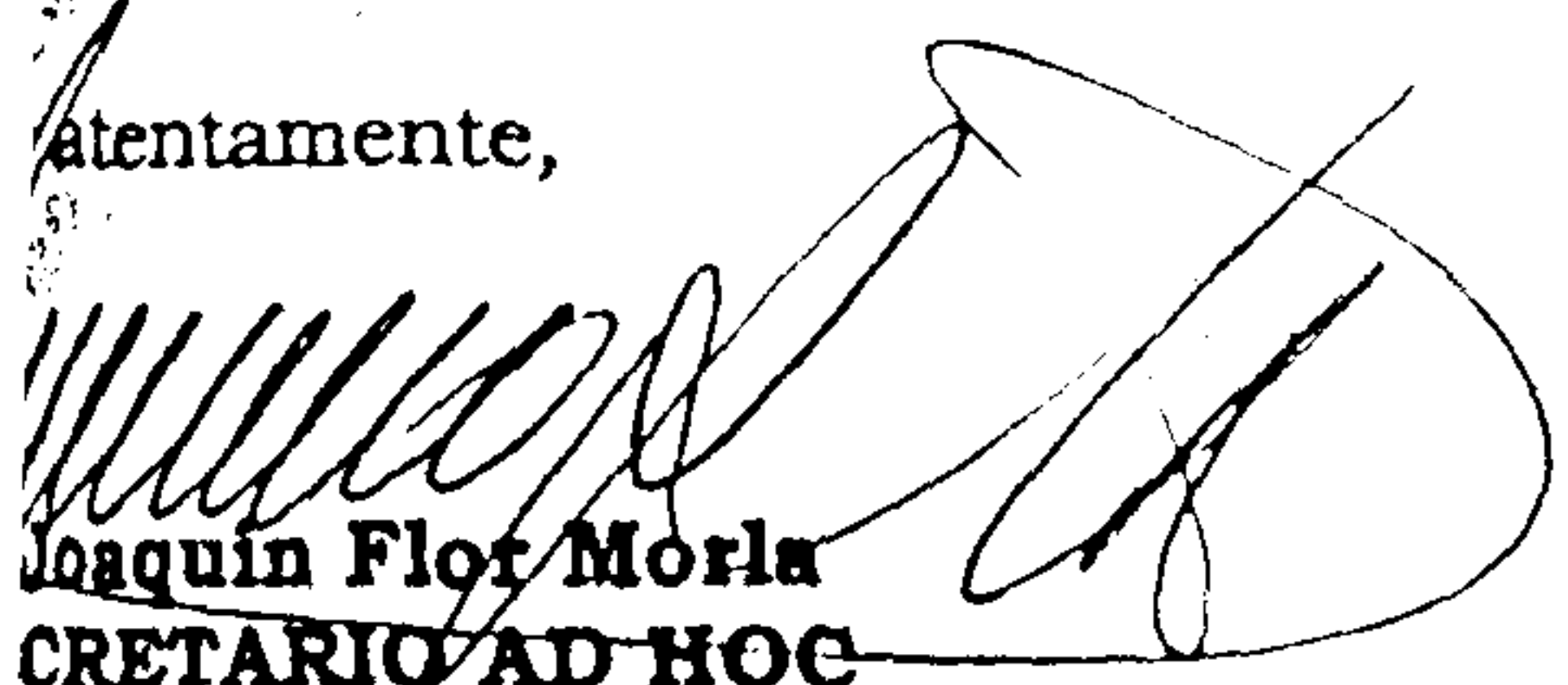
las consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General ordinaria de accionistas de la compañía **CORPORACION LLADO PAÑIA ANONIMA**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de girlo **GERENTE** de la misma por un período de **DOS AÑOS**, con las acciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

El ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y judicial de la compañía.

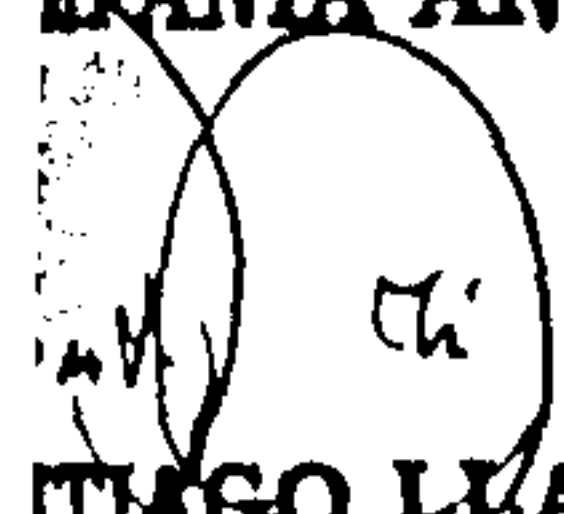
Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública dada ante la Notaria Doctora Norma Plaza de García, el 5 de octubre de 1983, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 8 de Febrero 1983.

Atentamente,


Joaquín Flor Morla
SECRETARIO AD HOC

Guayaquil, julio 22 de 1999

Alto el cargo de **GERENTE** de la compañía **CORPORACION LLADO PAÑIA ANONIMA**, para el cual he sido elegido.


SANTIAGO LLADO FERRER
GERENTE
0902547421

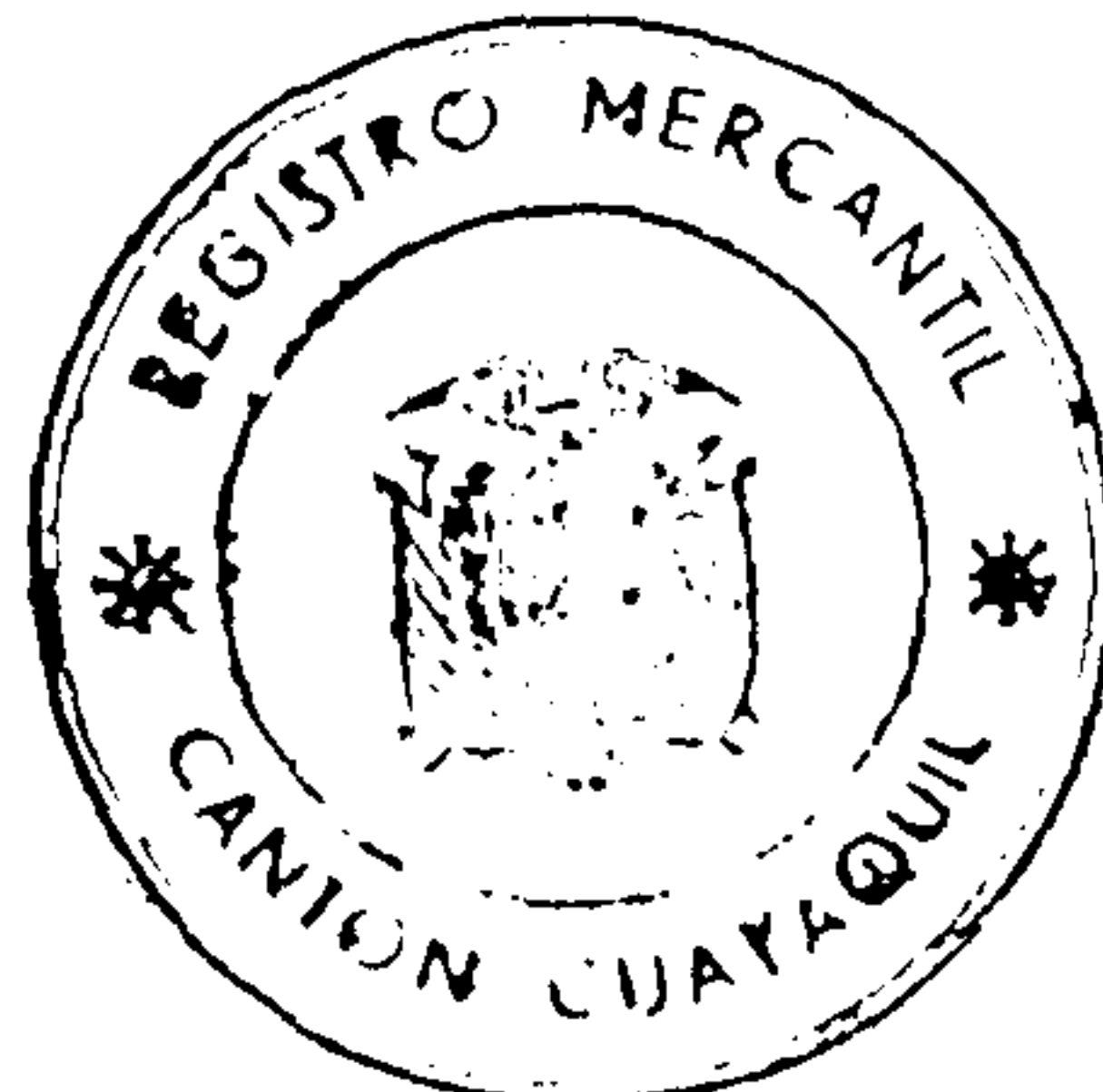
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 50.614 Registro Mercantil No.
15.255 Repertorio No. 21039

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 13 de Septiembre de 1999


LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil
del Cantón Guayaquil



000000004

NOMINA DE ASISTENTES A LA JUNA UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "CORPORACIÓN LLADÓ C. A."
CELEBRADA el 1ro de Agosto de 2001

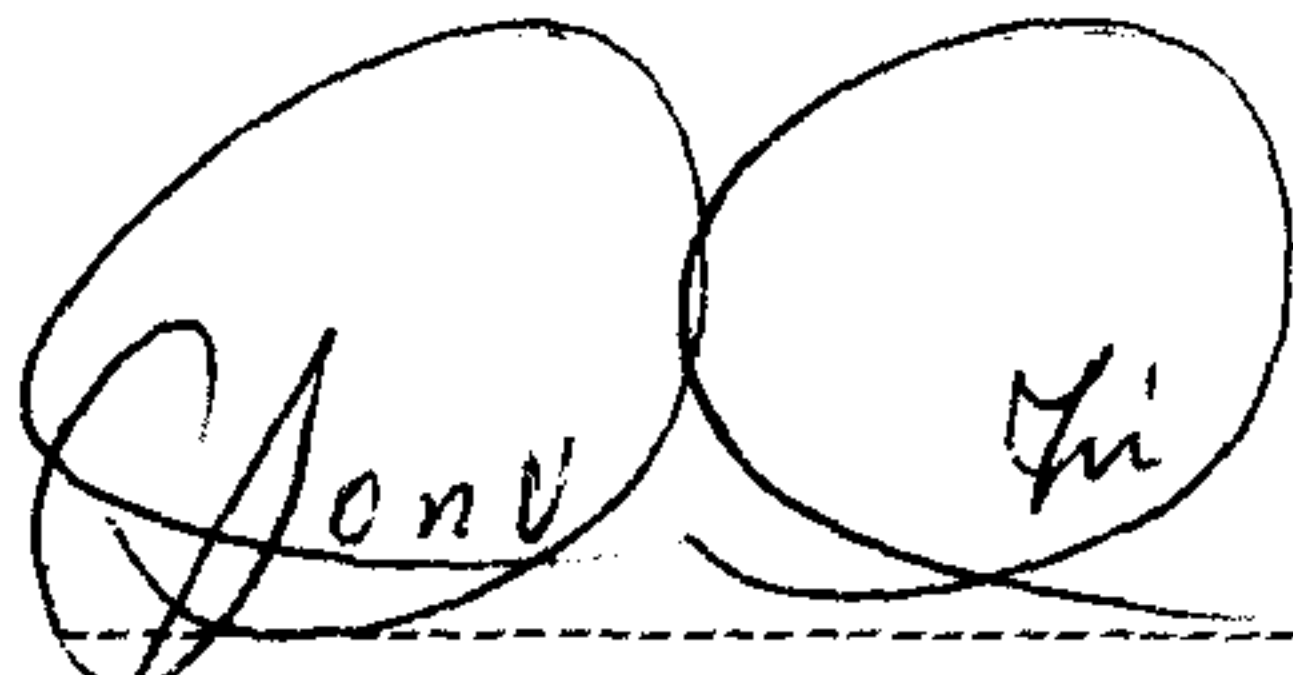
En la ciudad de Guayaquil en el domicilio de la compañía Km. 9 ½ vía a Daule, asisten las siguientes personas:

Accionista	Acciones No.	Valor
Sra. Gina del Rocío Holguín	2.500	S/. 2'500.000
Sr. Santiago Lladó Ferrer	2.500	S/. 2'500.000
Total Capital	5.000	5'000.000

Invitados .-

Jorge Mirabá
Kenny Brigitte Guadalupe M

Contador
Asesora Legal



Santiago Lladó Ferrer
Secretario - Gerente General



ACTA DE JUNTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "CORPORACIÓN LLADÓ C. A."
CELEBRADA EL 1RO DE AGOSTO DE 2001

En el cantón Guayaquil, a las 10 horas veinte minutos del día 1 de agosto del 2001, en el inmueble localizado en el Km. 9 ½ vía a Daule, se reúne la junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía "Corporación Lladó C. A." contando con la concurrencia de los siguientes accionistas: Sr. Santiago Lladó Ferrer, quien comparece por sus propios y personales derechos como por los que representa en calidad de Gerente de la compañía y, la Sra. Gina del Rocío Holguín Zurita, quien comparece por sus propios y personales derechos, así como asiste en calidad de invitado el contador y la asesora legal de la compañía Sr. Ing. Jorge Mirabá y Kenny Guadalupe M. Como los accionistas representan la totalidad del capital social de la compañía que equivale a cinco millones de sucres, (dividido en cinco mil acciones todas liberadas) resolvieron constituirse en junta general extraordinaria y universal de accionistas, en uso de la facultad que les concede el art. 238 de la Ley de Compañías Codificada e igualmente por unanimidad resolvieron tratar el siguiente orden del día.

1. Conocer y Decidir sobre la situación de la compañía
2. Conocer y resolver sobre la Ley para la transformación económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000 y publicada en el Registro Oficial No. 34, donde se dispone que las compañías tienen que expresar sus capitales y contabilidades en dólares de los Estados Unidos de América.
3. Luego de convertido a dólares de los Estados Unidos de América el capital social y la contabilidad de la compañía, decidir sobre cambiar el valor nominal de cada una de las acciones que representan el capital social de la compañía equivalente a 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América (S/. 1.000) al valor de un dólar de los Estados Unidos de América, (es decir lo que en valor a sucres sería S/. 25.000) de este modo el capital de la compañía estará representado por acciones ordinarias y nominativas del valor de US. \$ 1,00 de Los Estados Unidos de América.
4. Cumplir con la resolución No. 99.1.1.1.3.008 de la Superintendencia de Compañías (donde se establece como monto mínimo suscrito para el capital de las compañías anónimas la cantidad de veinte millones de sucres que con la conversión serán US. \$ 800,00 de los Estados Unidos de América) aumentando el capital y la forma de pago.
5. Conocer sobre la reforma al estatuto social de la compañía
6. Acordar sobre la renuncia del Gerente de la compañía y elegir al Presidente.

Preside esta sesión de junta general extraordinaria y universal de accionistas la Sra. Gina del Rocío Holguín Zurita como Presidenta Ad-Hoc y actúa como secretario el Sr. Santiago Lladó Ferrer, como Gerente de la compañía. Se deja constancia que el secretario de la junta formó la lista de los accionistas, de las acciones de cada uno de ellos y personas concurrentes, así mismo ha recogido la firma según lo dispone la Ley.

Con relación al primer punto del orden del día, esto es, Conocer y Decidir sobre la situación de la compañía. Toma la palabra la presidenta para exponer que por diversos motivos ajenos a su voluntad esta compañía no ha tenido movimiento contable y de cualquier índole, es decir la misma ha estado inactiva sin operaciones (activas ni pasivas), por tanto propone actualizar la compañía cumpliendo las obligaciones fiscales tributarias societarias, municipales, etc. Esta moción es secundada unánimemente por los asistentes. Así que se acuerda autorizar a Brigitte Kenny Guadalupe M, para que realice las gestiones necesarias tendientes a excluir a la compañía del estado de inactividad legalizar la actualización de la compañía e igualmente autorizan para que el contador registren las operaciones necesarias en la contabilidad, declare los resultados de los ejercicios económicos de inactividad, se paguen las multas de todos los impuestos incumplidos etc.

En relación con el segundo punto del orden del día, toma la palabra la presidenta y mociona que ya se ha decidido el 1er punto se pasa a tratar los aspectos legales de los siguientes puntos a tratar, por tanto se recomienda se escuche a la asesora legal, por votación unánime se acepta la moción y se le otorga la palabra, quien expone que se revise la copia del Registro oficial N° 34, que habla de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000, mismo en donde se ordena entre otras cosas en la Disposición General Primera.- *La contabilidad de las compañías se llevará en dólares de los Estados Unidos de América y su capital se expresará en la misma moneda.* Además en la Disposición Transitoria Séptima, inc. 1°.- *Las sociedades obligadas a llevar contabilidad, efectuarán las conversiones de las cifras contables de sucres a dólares de los Estados Unidos de América de conformidad con la Norma ecuatoriana de contabilidad promulgada por la Federación Nacional de Contadores y aprobada conjuntamente por el Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Bancos y de Compañías. Norma ecuatoriana de Contabilidad NEC N° 17.* En vista de estas regulaciones no queda más que acatar lo dispuesto por ello pone a consideración de los accionistas y asistentes aprobar lo referido. La presidenta mociona que se apruebe la conversión en dólares de los Estados Unidos de América que presentó el contador.* Se toman un receso para revisar las cuentas y contabilidad convertidas, luego de un instante la moción es secundada por el socio Santiago Lladó Ferrer, se somete a votación. La junta general extraordinaria y universal de accionistas resuelve por unanimidad de

todos los presentes aprobar en su totalidad la moción presentada. Por secretaría se anota que en el anexo número 1 de esta acta se encuentra el capital, las acciones y el total que tiene cada socio luego de la conversión de sucres a dólares. 1100000006

Con relación al tercer punto del orden del día, Cambiar el actual valor nominal de las acciones que representan el capital de "CORPORACIÓN LLADÓ C. A." La presidenta toma la palabra para indicar que para facilitar la administración de la compañía es necesario cambiar el actual valor nominal de cada una de las acciones que representan el capital social de la compañía (en el actual estatuto de la misma y que deberá ser reformado) equivalente a cuatro centavos de dólar (un mil sucres) cada una, por un dólar de los Estados Unidos de América, de este modo el citado capital social que está representado por 5000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América será representado luego del aumento (si se aprueba) por 800 acciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por lo expuesto, mociona cambiar el actual valor nominal de cada una de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América por el de un dólar de los Estados Unidos de América, para el efecto se anularan las acciones existentes y se emitirán nuevas por el valor acordado, reenumerándolas. Esta moción que es secundada por el socio Santiago Lladó Ferrer, se somete a votación teniendo la aprobación unánime se apruebe totalmente el 3er punto del orden del día.

Inmediatamente se pasó a tratar el 4to punto del orden del día, esto es, Cumplir con la Resolución N° 99.1.1.1.3.008 de la Superintendencia de Compañías, (donde se establece como monto mínimo suscrito para el capital de compañías anónimas es veinte millones de sucres lo que en dólares son ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.) aumentando el capital de la compañía y acordando la forma de pago del aumento. Toma la palabra el socio Santiago Lladó Ferrer, Para volver a otorgarle la palabra a la asesora legal respecto al 4to punto y, ésta dice que hay que cumplir con la Resolución N° 99.1.1.1.3.008 de la Superintendencia de Compañías, (donde se establece como monto mínimo suscrito para el capital de compañías anónimas veinte millones de sucres lo que en dólares son ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.) Por tanto mociona aumentar el capital social de la compañía equivalente a doscientos dólares de los Estados Unidos de América en el mínimo legal, en U.S. \$600,00 llegando a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, consecuentemente se deberán emitir nuevas acciones, cada una de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, sin embargo la asesora pregunta a la junta cómo se pagará dicho aumento?, si a prorrata de lo que corresponde a cada accionista? La presidenta propone a los

accionistas de la compañía pagar la totalidad del aumento en estos momentos, dicha moción es aceptada unánimemente por los accionistas. La presidenta de la sesión toma la palabra nuevamente y expresa que se efectuará el aumento de capital en numerario y que ella aportará \$US. 300, suscribiendo y pagando 300 acciones (es decir el 50%) totalmente en estos momentos el accionista Santiago Lladó Ferrer pide la palabra para indicar que él aportará los \$US 300.00 dólares de los Estados Unidos de América, (es decir el otro 50%) suscribiendo y pagando 300 acciones; resultando que el aumento es pagado en su totalidad. La presidenta mociona aceptar el aumento y esta forma de pago la moción es acordada unánimemente. Cumplida la votación la junta general extraordinaria y universal de accionistas resuelve por unanimidad de todos los presentes aprobar: el aumento del capital y el pago del mismo; en la cantidad de \$ 600.00., llegando a un total de capital de \$.800.00 dólares de los Estados Unidos de América; Consecuentemente se emiten nuevas acciones ordinarias y nominativas, cada una de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, aumento de capital que es pagado por los accionistas conforme se expresa en líneas anteriores.

Por lo resuelto el capital social de la compañía que equivale a OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA será representado por 800 acciones nominativas y ordinarias del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondiéndole a los accionistas Santiago Lladó Ferrer 400 acciones y a Gina del Rocío Holguín Zurita 400 acciones.

En relación con el quinto punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre la reforma al estatuto social de la compañía toma la palabra la presidenta y expone que es de conocimiento público del proyecto que se está preparando, y además que siendo consecuente con las resoluciones tomadas por la sala, especialmente el cambio del valor nominal de las acciones y el aumento del capital social eleva a moción reformar el ARTICULO Cuarto del Estatuto Social de la compañía. Moción que es secundada por el resto de accionistas.

A continuación La asesora indica que el articulo cuarto se modificará respecto a la cantidad del capital y las acciones, en las que esta dividido se agregará el capital suscrito, el resto del artículo como la transferencia de las acciones etc. Queda de igual forma. se redacta el texto de la reforma del estatuto social:

ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital y la contabilidad de la sociedad se llevará en dólares de los Estados Unidos de América, siendo el capital suscrito y pagado US \$ 800,00 dólares de los Estados Unidos de América ...".

CAPITAL AUTORIZADO.- Igualmente el Capital Autorizado es de \$1200.00 al cual podrá llegar la compañía previa resolución de la junta General de accionistas y conforme las reglas que determina la Ley de la materia.

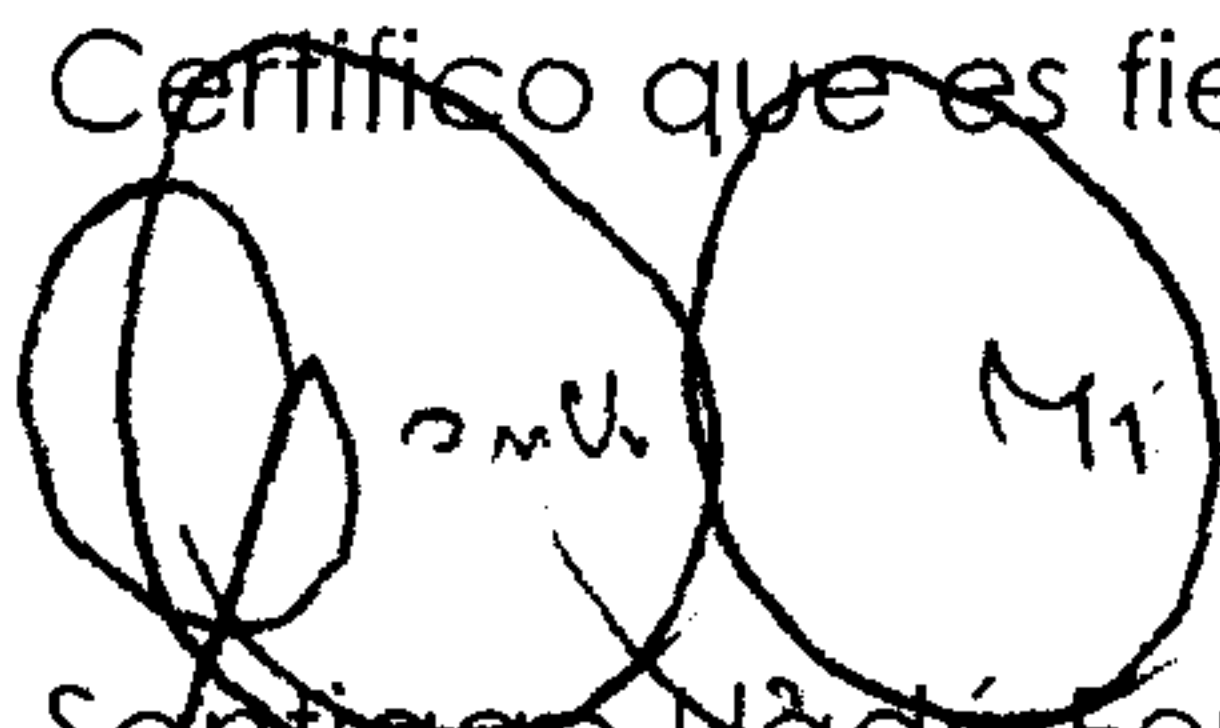
El capital suscrito y pagado está representado por (800) ochocientas acciones nominativas y ordinarias de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, reenumeradas de la cero cero cero uno a la ochocientas inclusive. Pudiendo suscribir nuevas acciones hasta las 1200 inclusive"

Cumplida la votación la junta general extraordinaria de accionistas resuelve por unanimidad de todos los presentes aprobar en su totalidad la reforma del Estatuto Social de la compañía.

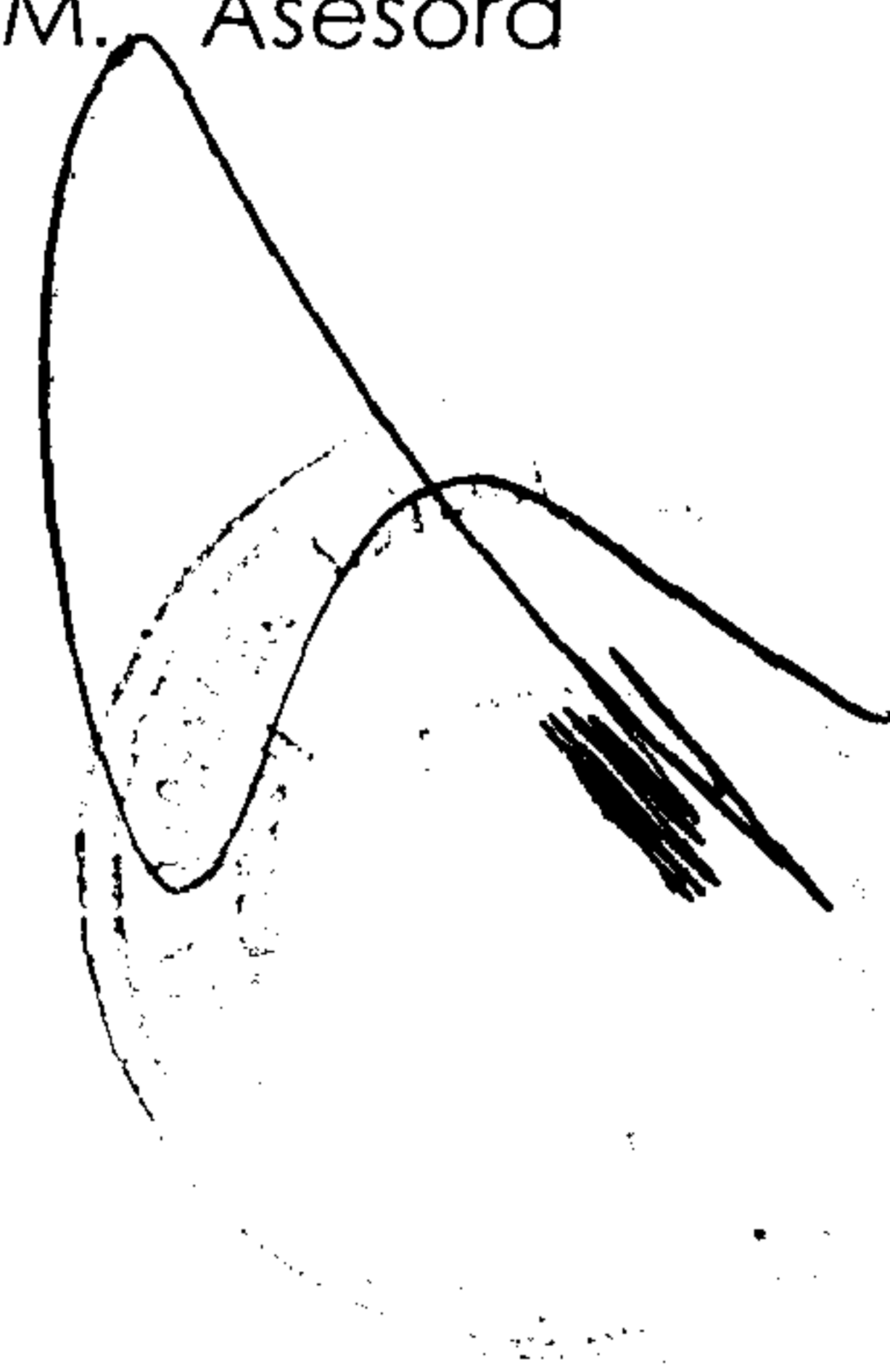
Inmediatamente se pasa a tratar el 6to y último punto del orden del día esto es conocer de la renuncia que hace el Gerente de la compañía a su cargo, y es quien explica que debido a sus múltiples ocupaciones se encuentra en la necesidad de renunciar, la presidenta Ad-Hoc insiste que el Sr. Lladó administre la empresa y recomienda que se encargue pero desde el puesto de Presidente de la compañía, pudiendo seleccionar a un gerente posteriormente esta moción es aprobada por el pleno de la sala y se deja sentado en actas.

Antes de dar por cerrada la sesión la Presidencia indica que se deje sentado en actas que se autoriza al Representante legal de la compañía a la Asesora Legal y abogada Brigitte Guadalupe Medina y Martha Zamora Landecho para que legalicen los actos que requieren dicha formalidad acordados en esta junta. No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para redactar la presente acta. Reinstalada la sesión contando con la concurrencia de todas las personas con las que se inició se da lectura a la presente acta, y una vez que se la aprueba concluye la reunión a las doce horas treinta minutos, firmando para constancia todos los concurrentes. F. Gina del Rocío Holguín Zurita, Presidenta - Socia. F. Santiago Lladó Ferrer, Gerente - Secretario Socio. F. Kenny Brigitte Guadalupe M. Asesora Legal. F. Jorge Mirabá Reinoso, Contador

Certifico que es fiel copia de su original.



Santiago Lladó Ferrer,
Gerente - Secretario Socio.



ANEXO 1

ACCIONISTA	No. ACCIONES	VALOR
------------	--------------	-------

	# acciones	%	\$	conversión \$/.
Gina del Rocío Holguín Zurita	2.500	50	100	2'500.000
SANTIAGO LLADO FERRER	2.500	50	100	2'500.000
	-----	-----	-----	-----
CAPITAL	5.000	100	200,00	5'000.000

Aumento	15.000	600	15'000.000
---------	--------	-----	------------

		S/.	\$
<i>SANTIAGO LLADO FERRER</i>	400		400, 00
Gina del Rocío Holguín Zurita	400		400, 00

TOTAL	20.000	800	20'000.000	800,00
-------	--------	-----	------------	--------

SANTIAGO LLADO FERRER	400	400, 00
Gina del Rocío Holguín Zurita	400	400,00

LLADÓ FERRER, representante legal de la compañía "CORPORACIÓN LLADÓ C.A.",, debidamente autorizado por la junta de socios celebrada el uno de agosto del dos mil uno, declara lo siguiente: **UNO (1).** -- Convertida la contabilidad y por ende el capital de la compañía "CORPORACIÓN LLADÓ C.A.", de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con la disposición general primera, disposición transitoria séptima de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y de acuerdo con la Norma de Contabilidad (NEC) numero diecisiete No. 17. **DOS (2)** . - Cambiado el valor nominal de cada una de las acciones que representan el capital de la compañía equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US. \$0.04) al valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US. \$1,00) (es decir lo que en valor en sucres seria veinte y cinco mil sucres) de este modo el capital de la compañía estará representado por acciones ordinarias y nominativas del valor de un dólar de los Estados Unidos de América. **TRES (3).**- Aumentado el capital de la compañía en la cantidad de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, (\$ 600,00) alcanzando un capital social de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (\$800,00), aumento que se pagará según lo acuerda la junta de socios referida en el segundo punto del orden del día. **CUATRO (4).**- Reformado el Estatuto social de la compañía en sus artículo cuarto conforme se redacta en el quinto punto del orden del día 5.- Autorizada la consultora Legal y la Abogada; **BRIGITTE KENNY GUADALUPE MEDINA Y MARTHA ZAMORA LANDECHO**, para que realicen las gestiones necesarias para la ejecución de lo

declarado. **CLAUSULA CUARTA.-** El señor SANTIAGO LLADO FERRER por los derechos que representa en su calidad de Gerente de la Compañía "CORPORACION LLADÓ C.A.", declarada bajo la gravedad del juramento que se encuentra correctamente integrado el capital (aumentado suscrito en la forma indicada en la referida Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de fecha uno de ~~noviembre~~ ^{/agosto/} del dos mil uno. Agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de Ley, para la plena validez del presente instrumento firmado por el **ABOGADA MARTHA ZAMORA LANDECHO**, Registro Profesional numero siete nueve cuatro uno del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta que junto con los demás documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Leída que fue esta escritura de principio a fin por mí, el Notario en alta voz al compareciente, este la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica en unidad de acto conmigo de todo lo cual doy fe.- Lo testado noviembre no Vale. Lo entrelineado agosto VALE.-

COMPANIA "CORPORACION LLADÓ C. A."

RUC. 0990819085001

SANTIAGO LLADO FERRER

CED. CIUD. 090254742



Ab. Francisco I. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

Se otorgo

ante mi en feode ello confiero esta Tercera Copia Certificada que la sello, firmo y rubrico en la Ciudad de Guayaquil a los veintitres dias del mes de Enero del dos mil dos.-

[Signature]

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la margen de la escritura pública del veinte y ocho de Noviembre del dos mil uno, tomé nota de la resolución de fecha veinte y nueve de Abril del dos mil dos, número cero dos-G-IJ-cero cero - cero tres cero siete dos, emitida por la Señora María Jiménez Torres, Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; por la que se aprueba la Conversión del capital, el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la reforma del estatuto de la Compañía " CORPORACION LLADO C.A. ".- Doy Fé.-
Guayaquil, 2 de Mayo del 2002.



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000000011

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-17-0003072, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 29 de Abril del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto, de la compañía "**CORPORACION LLADO C.A.**"; de fojas **75.391** a **75.404**, número **11.642**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **17.612**, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil once de Junio del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 14544
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE-COMPUTO: MERCY CAICEDO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARDO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *MB.*

